CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA, AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA VALERIA ENRÍQUEZ CORONEL

CONTRATO Nº	SUO-036-2026
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034 DEL 10 DE ENERO DE 2024
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	VALERIA ENRÍQUEZ CORONEL
IDENTIFICACIÓN	1.010.111.260 DE MOCOA
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL CUPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PERMISOS AMBIENTALES, ASÍ COMO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS ASOCIADOS AL ÁREA OPERATIVA DE AGUAS MOCOA SA ESP"**
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre del 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 11.840.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS, SEGÚN FLUJO DE CAJA Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

1. Entre los suscritos a saber **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA,** mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP**. con NIT.900581943-7, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No.034 del 10 de enero de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra parte la señora VALERIA ENRÍQUEZ CORONEL identificado con cedula de ciudadanía No.1.010.111.260 DE MOCOA, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la empresa de servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A E.S.P, en su necesidad de dar cumplimiento a los fines proteccionistas de los recursos naturales que se le encomiendan constitucional y legalmente, determina como necesaria la contratación de persona natural **b)** Aguas Mocoa S.A. ESP., requiere de una persona con un perfil en el campo de conocimiento ambiental que acredite la idoneidad para ejercer las funciones **c)** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. **d)** Que el jefe del Área Administrativa, financiera y comercial de

la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, ha certificado que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de las obligaciones derivadas de este compromiso. Que ante lo anterior AGUAS MOCOA S.A E.S.P. determina que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO AL CUPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PERMISOS AMBIENTALES, ASÍ COMO PARA LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS ASOCIADOS AL ÁREA OPERATIVA DE AGUAS MOCOA SA ESP" **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 11.840.000) MDA/CTE los cuales serán cancelados en mensualidades vencidas **de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MDA/CTE**, según flujo de caja y/o cronograma de pago. AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., pagará por concepto de honorarios; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga con AGUAS MOCOA S.A. ESP a cumplir particularmente las siguientes obligaciones:1. Realizar la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Implementar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y proponer mejoras al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), generando los informes e insumos técnicos que permitan a la Empresa optimizar el uso del recurso hídrico, mejorar la eficiencia del sistema y reducir riesgos de incumplimiento normativo y sanciones ambientales. 2. Gestionar de manera integral la relación ambiental con Corpoamazonia, incluyendo la atención oportuna de requerimientos, la preparación de soportes técnicos, el acompañamiento a visitas de seguimiento y la formulación de respuestas que respalden técnica y jurídicamente los intereses de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. 3. Acompañar técnica y ambientalmente las actividades operativas y de mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado, identificando oportunidades de mejora ambiental, reducción de impactos, control de pérdidas de agua y fortalecimiento de la sostenibilidad del servicio. 4. Apoyar la formulación, actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), orientando las acciones a la mejora de la calidad de los vertimientos, al cumplimiento de metas regulatorias y a la disminución de riesgos ambientales, operativos y financieros para la Empresa. 5. Apoyar el aforo periódico a bocatomas. 6. Atender las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) relacionadas con la gestión ambiental de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, realizando visitas de campo, elaborando los informes y proyectando las respuestas que sean requeridas. 7. Apoyar y realizar seguimiento a las solicitudes de permisos, licencias, concesiones de agua, entre otros tramites ambientales y llevar un de control de vencimiento y generar alertas sobre esas obligaciones. 8. Diseñar e implementar estrategias de educación ambiental y sensibilización dirigidas a diferentes grupos de interés y personal de la Empresa, que contribuyan a la reducción del consumo, el uso eficiente del agua y la sostenibilidad del sistema de acueducto y alcantarillado. 9. Apoyar al área operativa en los comités de seguimiento, reuniones técnicas e interinstitucionales y demás espacios de coordinación que le sean asignados. 10. Ejecutar las demás funciones, actividades o responsabilidades que le sean asignadas por el jefe inmediato o supervisor, siempre que sean acordes con la naturaleza del cargo, la normatividad vigente y los estatutos de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato se imputa con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 8 de septiembre del

2026.**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -** AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., se obliga a: **a)** Suministrar toda la información o documentación que requiera EL CONTRATISTA para la absolución de las consultas a él formuladas, lo que se hará oportunamente; **b)** Pagar los honorarios que surjan de la prestación de servicios no contemplados en la cláusula segunda. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN.** – El presente contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre del 2026.**CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Las obligaciones adquiridas por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., están sujetas a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. -** El contratista deberá suscribir los siguientes amparos: **Cumplimiento:** El valor del contrato de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con vigencia igual al plazo del contrato y Hasta el 31 de diciembre del 2026.más. **CLÁUSULA NOVENA. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar deberán ejecutarse en el Municipio de Mocoa (P) – Sede principal Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP. **PARÁGRAFO.-** Cuando por necesidad del servicio, y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento para atender asuntos de carácter institucional de la empresa del contratista a un municipio diferente de Mocoa (P) (dentro y fuera del Departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados por la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., conforme a la escala establecida mediante la escala de viáticos según lo establecido en el Decreto 231 de 12 de febrero de 2016. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS. -** En caso de incumplimiento que en primer término no constituya causal para resolver el contrato, la parte incumplida reconocerá y pagará al otro el uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato a título de multa por cada incumplimiento que se presente. Por el pago de la multa a que alude esta cláusula, no se entienden extinguidas las obligaciones principales que se derivan del presente contrato. La multa establecida se entiende de apremio para que el incumplido cumpla con sus obligaciones en forma íntegra y oportuna. Exigida la multa, si se persiste en el incumplimiento durante el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que dejo de cumplir o aún no se hubiere allanado a hacerlo, podrá la parte cumplida ejercer la facultad de resolver el contrato y exigir la indemnización de los perjuicios que se hubieren causado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es una orden de prestación de servicios, que no existe relación laboral entre EL CONTRATISTA y la EMPRESA CONTRATANTE, en consecuencia, no habrá ningún tipo de acreencias laborales ni prestacional entre la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., y EL CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL. -** En los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pudiese sufrir AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., en caso de incumplimiento del mismo por parte del CONTRATISTA, se estipula como cláusula penal a cargo de este, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato considerándose como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados a AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal, ingresará a la Tesorería de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y podrá ser tomada directamente de los saldos que existan a favor del contratista, si lo hubiere o de las garantías del contrato, o bien podrá cobrarse por vía ejecutiva, para lo cual el contrato presta mérito ejecutivo suficiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DELEGACIÓN O CESION. -** Queda prohibida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen al asesor externo, salvo que medie autorización expresa por parte del Gerente y/o supervisor de AGUAS MOCOA. S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INDEPENDENCIA. -** El CONTRATISTA actuará por

su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1**. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan. **2**. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, caso en el cual el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., al momento en que se acuerde la terminación de este contrato. **3.** Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones principales de una de las partes, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS.-** Forman parte del contrato los siguientes documentos: certificado de disponibilidad presupuestal, descripción de la necesidad, términos de referencia, el Registro Presupuestal y demás instrumentos precontractuales y contractuales que hacen parte constitutiva del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo de Gerencia y Subgerencia del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este contrato el domicilio se fija en la ciudad de Mocoa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÒN.-** las partes podrán voluntariamente de común acuerdo modificar el presente contrato mediante la elaboración de otro sí, que deberá ceñirse a las cláusulas del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** Se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y las firmas de las partes. Para la legalización del contrato este debe contar con: pago seguridad social: resolución de aprobación de garantías; pago de estampillas según acuerdo municipal No. 029 del 30/12/2016; modificado por el acuerdo Municipal 014 de diciembre de 2024, expedición del registro presupuestal y acta de inicio. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato para su perfeccionamiento y legalización. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

FIN DE CLAUSULADO.

Para constancia se firma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto y Reviso. Jorge B. - Jurídico Aguas Mocoa S.A ESP